

BEFESA TRATAMIENTOS Y LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE RESIDUOS DEL CERRATO, S.L.
Sociedad unipersonal

ALIANZA BEFESA EGMASA, S.L.
Sociedad unipersonal

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.
Sociedad unipersonal

BEFESA TÉCNICAS DEL SUELO, S.A.
Sociedad unipersonal

BEFESA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), «Gestión de Residuos del Cerrato, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alianza Befesa Egmasa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), el accionista único de las sociedades «Complejo Medioambiental de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Befesa Técnicas del Suelo, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas) así como la Junta General de Socios de «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades «Gestión de Residuos del Cerrato, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alianza Befesa Egmasa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Complejo Medioambiental de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal», «Befesa Técnicas del Suelo, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de las primeras con aportación de todo su patrimonio a la última, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 23 de mayo de 2006 y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Palencia, Navarra, Huelva y Vizcaya.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal», por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas así como de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Ortuella (Vizcaya), Palos de la Frontera (Huelva), Venta de Baños (Palencia), Pamplona (Navarra) y Madrid, 3 de julio de 2006.—D. Antonio Marín Hita, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—44.365.

2.ª 18-7-2006

CEREALES Y FERTILIZANTES VIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)

PINSOS VIÑAS DE LLAGOSTERA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Cereales y Fertilizantes Viñas, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Pinsos Viñas de Llagostera, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Llagostera, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Cereales y Fertilizantes Viñas, Sociedad Anónima, Jaume Viñas Casas.—El Administrador único de Pinsos Viñas de Llagostera, Sociedad Limitada, Jordi Viñas Coll.—43.597. 2.ª 18-7-2006

CIUDAD DEPORTIVA EL COTO, S. A.

Don Cristóbal Villalón Caballero, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos al número 203/06 instancias del Procurador de los tribunales don Andrés Taberné Junquito en nombre y representación de la Urbanización el Coto, S.A., sobre convocatoria de la Junta general ordinaria de la mercantil Ciudad Deportiva El Coto, S.A., con domicilio en el Casar, en el Club El Coto, de la Urbanización El Coto 33, en donde por Auto de fecha 27 de junio de 2006, se ha acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 97,1 de la L.S.A., la convocatoria judicial de la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, señalando en primera convocatoria el día 26 de julio del presente año a las 19 horas, y en segunda convocatoria el día 27 de julio, a las 19 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—aprobación de las cuentas anuales de los años 2004 y 2005 y de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta celebrada el 4 de junio de 2005

Cuarto.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, designando como persona que ha de presidirla a don Arturo Carpintero López actuando don Guillermo Guerrero Martín como Secretario.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil expido y firmo el presente en la ciudad de Guadalajara, 28 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, don Cristóbal Villalón Caballero.—44.690.

CLUB HIGUERÓN, S. A.

Junta general ordinaria

Club Higuierón, Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 27 de julio de 2006, a las veinte y treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2005.

Segundo.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Cala del Moral (Rincón de la Victoria), 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María González Gómez.—44.751.

COMAMSA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MELANDRERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Comamsa, S. A. (sociedad absorbente), y Melandrera, S. A. (sociedad absorbida), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Melandrera, S. A., por parte de Comamsa, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por Melandrera, S. A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Comamsa, S. A., a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, a 4 de julio de 2006.—Miguel Ángel Menéndez del Fueyo, Administrador único de Comamsa, S. A., y de Melandrera, S. A.—43.557. 2.ª 18-7-2006

CRC TAVERN, S. L.
(Sociedad absorbente)

UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PLATÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», que se extinguirá por «CRC Tavern, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en la suma de 180.306 euros, entre-